



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2731

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal,

13 AGO 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 047/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/08/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 047/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura, Prof. Fernando COrdoba.

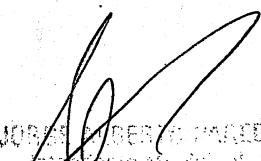
ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº

2579


Prof. FERNANDO CORDOBA

Secretario de Economía (Int.)


JOSE ALBERTO VARELA
Intendente Alcalde
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2732

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Convenio N° 66/10 suscripto con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se establecen compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión, el Convenio N° 66/10 suscripto con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA, por el cual se establecen compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766.

ARTICULO 2: De forma.

ORDENANZA N° 047

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto del año 2010.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE